



TRIBUNAL SUPERIOR DE DISTRITO JUDICIAL
SALA UNITARIA CIVIL – FAMILIA
PEREIRA - RISARALDA

Asunto	Prorroga término para resolver
Tipo de proceso	Verbal – Unión marital de hecho (UMH)
Demandante	Jorge Arley Ocampo Nieto
Demandada	Amparo Quinchía Rojas
Procedencia	Juzgado Primero de Familia de Pereira, R.
Radicación	66001-31-10-001-2020-00087-02
Mag. sustanciador	DUBERNEY GRISALES HERRERA

CINCO (5) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024).

Según el artículo 121, inciso 5º, CGP, se prorroga el término para resolver la segunda instancia hasta por seis (6) meses, a partir de la fecha [Art.118, inciso 7º, CGP].

Imperioso señalar que no se ha resuelto la alzada, dado el volumen de procesos con prelación para decidir. En efecto, la constancia secretarial que precede da cuenta de los procesos que han debido resolverse en forma PRIORITARIA, son: **(i)** Constitucionales (Tutelas de primera y segunda instancia, incidentes de desacatos y sus consultas, apelaciones en acciones populares, hábeas corpus); **(ii)** Penales de adolescentes - SRPA; e, **(iii)** Impedimentos, recusaciones y conflictos de competencia (Civiles, familia y en tutelas).

Amén de lo anterior, los asuntos administrativos de la Corporación (Salas plenas - ordinarias y extraordinarias) y la revisión de los proyectos de los diferentes Magistrados donde el suscrito hace sala.

NOTIFÍQUESE,

DUBERNEY GRISALES HERRERA
MAGISTRADO

DGH/ DGD / 2024

LA PROVIDENCIA ANTERIOR
SE NOTIFICÓ POR ESTADO DEL DÍA

06-02-2024

CÉSAR AUGUSTO GRACIA LONDOÑO
SECRETARIO

Firmado Por:
Duberney Grisales Herrera
Magistrado
Sala 001 Civil Familia
Tribunal Superior De Pereira - Risaralda

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 15cdcd92ee28dc5930a8b66c233d8981cb774b29a7923b685ec431f1595e340c
Documento generado en 05/02/2024 10:08:42 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>